



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Resolución No. 047-2023-A-MDC
Carabayllo, 04 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 04-2023-A/MDC, de fecha 01 enero 2023, se encargo al Abog. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAÓ, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.;

Que, de conformidad con el artículo 8 del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece "(...) Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces. Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley"

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, con eficacia al 01 enero 2023, al Abog. **GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAÓ**, quien ejerce las funciones de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Funcionario Responsable de brindar la información solicitada, en aplicación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y, a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE